

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. ANTONIO J.DE SUCRE

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.12.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001421

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas		13.000,00-
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		4.000,00-
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces	17.000,00	
TOTAL					17.000,00	17.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: REFORMA PRESUESTARIA

EXPEDIENTE No 0400000846

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: FREDDY RAFAEL VILLALVA CHAVEZ	 Firmado electrónicamente por: FREDDY RAFAEL VILLALVA CHAVEZ	 Firmado electrónicamente por: LIDIA MARLENE MORALES RAZA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FREDDY VILLALVA	FREDDY VILLALVA	MARLENE MORALES
FECHA:	27.12.2023	27.12.2023	27.12.2023

PROPUESTA DE TRASPASO DE CREDITO Nro.13-2023
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARI	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ES121020	002	G/530208/11A101	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	204185.00	0,00	1000	205.185,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	En vista de no contar con los recursos suficientes en la partida presupuestaria para efectuar el pago del servicio de guardianía del mes de diciembre de 2023 que es necesarios pagar, se requiere realizar el traspaso de la partida: 530704 y 530807 a la partida: 530208, por USD. 17.000,00 sin incluir el IVA, de acuerdo al análisis realizado la cédula presupuestaria con corte al 27 de noviembre de 2023. El traspaso no generará un incremento del techo presupuestario de la Unidad Educativa Municipal "Sucre", además de no afectar a la estructura programática planificada.
ES121020	002	G/530704/11A101	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16000,00	13780,00	-13000	3.000,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
ES121020	002	G/530807/11A101	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	128727,83	11149,00	-4000	124.727,83	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI
27/12/2023



Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAFAEL VILLALVA CHAVEZ

Elaborado por:
Lic. Rafael Villalva
COORDINADOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
LIDIA MARLENE MORALES RAZA

Aprobado por:
MSc. Marlene Morales.
RECTORA DE LA UEMS



INFORME DE SUSTENTO DE GESTOR DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 13-2023

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones; Artículo 271.- Traspasos de partidas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas de Control Interno CGE.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Reglamento del Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas., Art 83. Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.
- Ordenanza PMU No. 006-2021 Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022 de 09 de diciembre de 2021.
- Que mediante Ordenanza PMU No.008-2023 se aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano De Quito para el ejercicio económico 2023, aprobada en dos debates, correspondientes a las sesiones: No. 018 extraordinaria de 24 de agosto de 2023 (primer debate); y, No. 020 extraordinaria de 1 de septiembre de 2023 (segundo debate).
- Normas para el cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, se menciona el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece: “Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”
- Resolución N° A-010 -2023, art. 6 Delegaciones.

ANTECEDENTES:

Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios para el ejercicio económico 2023, Dichas normas tienen por objeto, regular y controlar las instancias de la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico 2023 en el GAD DMQ relacionadas con las siguientes fases:

1. Programación de la ejecución presupuestaria.





2. Reconocimiento del devengado.

- 2.1. Emisión de certificaciones presupuestarias.
- 2.2. Establecimiento de obligaciones futuras y plurianuales.
- 2.3. Emisión de compromisos de gastos.

3. Modificaciones presupuestarias.

- 3.1. Traspasos y Reformas presupuestarios.

La Unidad Educativa Municipal Sucre, de acuerdo con las directrices programáticas y presupuestarias emitidas por parte de la Secretaría General de Planificación y Administración General emitidas en el año 2023, planificó y elaboró el POA y PAC para el año fiscal 2023, en el cual se incluyó varios requerimientos de contratación de bienes y servicios dentro del proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS en beneficio de sus estudiantes de las modalidades presencial y semipresencial.

Se requiere realizar el traspaso de partidas presupuestaria por USD. 36.000,00 para financiar la contratación de varios requerimientos realizados por las diferentes áreas que conforman esta Unidad Educativa, de acuerdo con la asignación presupuestaria que se realizó en la reforma presupuestaria del 2023.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En vista de no contar con los recursos suficientes en la partida presupuestaria para efectuar el pago del servicio de guardianía del mes de diciembre de 2023 que es necesarios pagar, se requiere realizar el traspaso de la partida: 530704 y 530807 a la partida: 530208, por USD. 17.000,00 sin incluir el IVA, de acuerdo al análisis realizado la cédula presupuestaria con corte al 27 de noviembre de 2023.

El traspaso no generará un incremento del techo presupuestario de la Unidad Educativa Municipal "Sucre", además de no afectar a la estructura programática planificada.

CONCLUSIONES

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2023, pero sí modifica el techo presupuestario del proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS".
- Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.





- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.
- Dado que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en el proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS"; se plantea la liberación de los recursos asignados, para los fines descritos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Del análisis efectuado y para poder atender los diferentes requerimientos institucionales, es necesario efectuar los siguientes traspasos de crédito.

RECOMENDACIÓN

En virtud de que el requerimiento de traspaso de crédito del "GASTOS ADMINISTRATIVOS" requerido guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto incluido en el POA 2023.

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado técnicamente de conformidad al requerimiento institucional de esta Unidad Educativa, es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2023 por el monto de USD. 17.000,00 (diecisiete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY RAFAEL
VILLALVA CHAVEZ**

Lic. Rafael Villalva
COORDINADOR FINANCIERO DE LA UEMS

Adj.: Propuesta de reforma
Cédula presupuestaria con corte al 27 de diciembre de 2023



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSE DE SUCRE
CEDULA CON CORTE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Des.Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Asignación inicial	Traspos	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Comprometer	Saldo por Devengar	Disponible	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101 Agua Potable	G/530101/1A101	13500,00	300,00	16800,00	0,00	16800,00	15290,14	0,00	0,00	1509,86	0,00	
	530104 Energía Eléctrica	G/530104/1A101	16200,00	-1900,00	18800,00	0,00	18800,00	16761,02	0,00	0,00	2038,98	0,00	
	530105 Telecomunicaciones	G/530105/1A101	4500,00	2000,00	8000,00	0,00	8000,00	3898,14	0,00	0,00	4101,86	0,00	
	530203 Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Enva	G/530203/1A101	0,00	505,00	505,00	0,00	505,00	505,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Public	G/530204/1A101	2935,07	14488,93	17424,00	0,00	16763,00	16763,00	0,00	661,00	661,00	661,00	
	530205 Espectáculos Culturales y Sociales	G/530205/1A101	16364,00	12811,00	29175,00	0,00	26750,00	24850,00	0,00	2425,00	4325,00	2425,00	
	530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	G/530208/1A101	159010,00	-54825,00	204185,00	0,27	204184,73	204184,74	0,00	0,27	1,26	0,00	
	530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	G/530209/1A101	144855,00	-89910,00	168165,00	0,00	168165,00	153180,00	0,00	0,00	14985,00	0,00	
	530235 Servicio de Alimentación	G/530235/1A101	2900,00	7328,75	10228,75	2000,50	7503,75	7503,75	0,00	2725,00	2725,00	724,50	
	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	G/530402/1A101	38945,67	-22768,35	52177,32	223,37	50511,67	23058,88	0,00	1665,65	29118,44	1442,28	
	530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento	G/530403/1A101	0,00	820,50	25085,60	0,00	22085,60	22085,60	0,00	3000,00	3000,00	3000,00	
	530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	G/530404/1A101	5800,00	10400,00	23400,00	0,00	15539,80	15539,80	0,00	7860,20	7860,20	7860,20	
	530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	G/530704/1A101	1200,00	8500,00	16000,00	0,00	2220,00	2220,00	0,00	13780,00	13780,00	13780,00	
	530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protec	G/530802/1A101	7896,00	17829,65	26475,65	18,25	23809,90	23809,90	0,00	2665,75	2665,75	2647,50	
	530804 Materiales de Oficina	G/530804/1A101	3186,71	8856,00	12042,71	2573,95	9444,05	9444,05	0,00	2598,66	2598,66	24,71	
	530805 Materiales de Aseo	G/530805/1A101	2000,00	2500,00	4500,00	2100,67	1100,33	1100,33	0,00	3399,67	3399,67	1299,00	
	530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	G/530807/1A101	26548,83	59979,00	128727,83	2303,18	94548,65	94548,65	0,00	34179,18	34179,18	11149,00	
	530811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	G/530811/1A101	6169,37	5200,00	12869,37	632,00	11301,54	5027,54	0,00	1567,83	7841,83	935,83	
	530812 Materiales Didácticos	G/530812/1A101	0,00	3200,00	3200,00	0,00	75,50	75,50	0,00	3124,50	3124,50	3124,50	
	530813 Repuestos y Accesorios	G/530813/1A101	1062,98	7023,02	8086,00	1008,68	5700,32	5654,82	0,00	2385,68	2431,18	1377,00	
	530814 Suministros para Actividades Agropecuarias,	G/530814/1A101	82,00	2200,00	2282,00	90,00	180,00	180,00	0,00	2102,00	2102,00	2012,00	
	530820 Menaje y Accesorios Descartables	G/530820/1A101	0,00	2572,00	2572,00	0,00	572,00	572,00	0,00	2000,00	2000,00	2000,00	
	530822 Condecoraciones	G/530822/1A101	0,00	12410,00	13060,00	6,00	8522,00	8522,00	0,00	4538,00	4538,00	4532,00	
	530824 Insumos, Bienes y Materiales para Producció	G/530824/1A101	705,40	3000,00	7205,40	114,00	5386,00	5386,00	0,00	1819,40	1819,40	1705,40	
	531403 Mobiliario	G/531403/1A101	4417,80	-217,80	4200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4200,00	4200,00	4200,00	
	531404 Maquinarias y Equipos	G/531404/1A101	1100,00	1000,00	2100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2100,00	2100,00	2100,00	
	531406 Herramientas y Equipos menores	G/531406/1A101	0,00	3000,00	3000,00	22,00	78,00	0,00	0,00	2922,00	3000,00	2900,00	
	570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	G/570102/1A101	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	
	840104 Maquinarias y Equipos	G/840104/1A101	3400,00	-49582,20	27317,80	165,26	23533,54	22553,54	0,00	3784,26	4764,26	3619,00	
	840106 Herramientas	G/840106/1A101	0,00	3500,00	3500,00	76,00	1024,00	0,00	0,00	2476,00	3500,00	2400,00	
	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/840107/1A101	0,00	29779,50	29779,50	1185,50	26895,00	26895,00	0,00	2884,50	2884,50	1699,00	
	GC00A10100001D GASTOS			463278,83	0,00	881363,93	33246,63	769999,38	709608,40	0,00	11364,55	171755,53	78117,92
	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	G/510105/1A101	160700,00	-44192,00	116508,00	0,00	107518,53	107518,53	0,00	8989,47	8989,47	8989,47
		510106 Salarios Unificados	G/510106/1A101	89841,60	-17812,20	72029,40	0,00	65087,63	65087,63	0,00	6941,77	6941,77	6941,77
		510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	G/510108/1A101	1845503,00	43981,00	1889484,00	0,00	1715306,20	1715306,20	0,00	174177,80	174177,80	174177,80
		510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1A101	175074,55	754,90	175829,45	519,21	156767,61	156232,86	0,00	19061,84	19596,59	18542,63
		510204 Decimocuarto Sueldo	G/510204/1A101	80649,99	-5790,50	74859,49	637,50	62909,40	62834,40	0,00	11950,09	12025,09	11312,59
		510304 Compensación por Transporte	G/510304/1A101	1320,00	343,20	1663,20	0,00	882,70	882,70	0,00	780,50	780,50	780,50
		510306 Alimentación	G/510306/1A101	10560,00	-1056,00	9504,00	0,00	7028,00	7028,00	0,00	2476,00	2476,00	2476,00
		510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1A101	2695,25	-236,22	2459,03	0,00	0,00	0,00	0,00	2459,03	2459,03	2459,03
510408 Subsidio de Antigüedad		G/510408/1A101	4492,08	-393,71	4098,37	0,00	3091,78	3091,78	0,00	1006,59	1006,59	1006,59	
510507 Honorarios		G/510507/1A101	5542,15	-5542,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias		G/510509/1A101	1522,77	-1522,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
510510 Servicios Personales por Contrato		G/510510/1A101	6424,00	32120,00	38544,00	6230,00	32314,00	32314,00	0,00	6230,00	6230,00	0,00	
510512 Subrogación		G/510512/1A101	3210,52	0,00	3210,52	0,00	0,00	0,00	0,00	3210,52	3210,52	3210,52	
510513 Encargos		G/510513/1A101	14101,78	-4825,52	9276,26	0,00	3194,40	3194,40	0,00	6081,86	6081,86	6081,86	
510601 Aporte Patronal		G/510601/1A101	237655,02	551,68	238206,70	788,08	217187,58	217187,58	0,00	21019,12	21019,12	20231,04	
510602 Fondo de Reserva		G/510602/1A101	175074,55	754,90	175829,45	2625,40	156516,87	156516,87	0,00	19312,58	19312,58	16687,18	
510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por		G/510707/1A101	13082,44	-12692,01	390,43	0,00	374,85	205,39	0,00	15,58	185,04	15,58	
990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	G/990101/1A101	0,00	8450,57	8450,57	0,00	8391,57	8391,57	0,00	59,00	59,00	59,00		
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL			2827449,70	-7106,83	2820342,87	10800,19	2536571,12	2535791,91	0,00	283771,75	284550,96	272971,56	
GI22140200005D FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado	G/730402/4I1402	80130,00	38524,24	118654,24	0,00	118654,24	116801,81	0,00	0,00	1852,43	0,00	
	730604 Fiscalización e Inspecciones Técnicas	G/730604/4I1402	20000,00	10753,24	30753,24	1180,32	29572,68	24816,13	0,00	1180,56	5937,11	0,24	
	750107 Construcciones y Edificaciones	G/750107/4I1402	240000,00	130722,52	370722,52	2,80	370719,72	370698,08	0,00	2,80	24,44	0,00	
	840103 Mobiliarios	G/840103/4I1402	8500,00	0,00	8500,00	0,00	8500,00	8500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/840107/4I1402	25716,00	0,00	25716,00	3154,42	22561,58	22561,58	0,00	3154,42	3154,42	0,00		
GI22140200005D FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO			374346,00	180000,00	554346,00	4337,54	550008,22	543377,60	0,00	4337,78	10968,40	0,24	
			3665074,53	172893,17	4256052,80	48384,36	3856578,72	3788777,91	0,00	399474,08	467274,89	351089,72	

Fuente: SIPARI

Fecha: 27-12-2023

Elaborado por: R.Villalva



Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAFAEL VILLALVA CHAVEZ